

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y en cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. M. Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Villaverde la relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de una Estación para limpieza de trenes de viajeros, depósito de coches y Estación de clasificación de trenes de mercancías en Madrid, obras proyectadas por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, he acordado publicarla a continuación, a fin de que los referidos propietarios puedan reclamar ante la Alcaldía de Villaverde contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto antes expresado, en el término de veinte días, según lo dispuesto en el artículo diez y siete de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador,

Alejandro Rosselló.

### RELACION QUE SE CITA

## Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante

### Línea de Madrid a Alicante.—Término municipal de Villaverde.

RELACION NOMINAL de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de Estación para limpieza de trenes de viajeros, Depósito de coches y Estación de clasificación de trenes de mercancías en Madrid.

Nombres de los propietarios.	Situación correlativa de las fincas.	Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse.	Nombre de los colomes o arrendatarios.
Doña Milagros Palacios .....	Número 40.—Linda: por Norte, acaba en punta; Este, camino de San Martín; Sur, José Villasante; Oeste, Canal Antiguo .....	Regadío pie huerta ..	Eusebio Salvador.
Herederos de la Excm. señora Condesa de Bornos.....	Número 44.—Linda: por Norte, Milagros Palacios; Este, camino de San Martín; Sur, Isidro Villota; Oeste, el Antiguo Canal .....	Regadío pie huerta... ..	Andrés Tojo Sesar.
Herederos de Isidro Villota ...	Número 45.—Linda: por Norte, camino de Santa Catalina; Este, Nicasio Fernández; Sur, Canal de Manzanares; Oeste, Condesa de Bornos.....	Regadío pie huerta. .	Andrés Tojo Sesar.
Don Ignacio Santos antes Pilar Fernández Cala.....	Número 46.—Linda: por Norte, camino de Santa Catalina; Este, Ibo Esparza; Sur, señor Murcia; Oeste, Isidro Villota.....	Riego pie huerta.....	Andrés Tojo Sesar.
Don Ibo Esparza, antes; hoy Don Diego Suárez.....	Número 47.—Linda: por Norte, camino de Santa Catalina; Este, Carmen del Río; Sur, Antiguo Canal de Manzanares; Oeste, Andrés Fernández. ....	Regadío pie.....	Andrés Tojo Sesar.
Don Marcelo Uceda .....	Número 48.—Linda: por Norte, terreno del Ferrocarril de Alicante; Este, Asunción Ruiz; Sur, Canal de Manzanares; Oeste, Esparza.....	Regadío pie.....	Constantino Rodríguez.
Doña Asunción Ruiz y Lauriña.	Número 51.—Linda: por Norte, camino de Santa Catalina; Este, Mayorazgo de Luzón; Sur, Canal del Manzanares; Oeste, Carmen del Río.....	Regadío pie huerta... ..	Andrés Tojo Sesar.
Herederos del Excmo. señor Duque de Híjar.....	Números 52, 58, 60 y 62.—Linda: por Norte y Oeste, Soto del Canal; Este, Prados de Hombardillos; Sur, Peña caída.....	Erial.....	Eloísa Cordava.

Madrid, 17 de Mayo de 1916.—El Ingeniero de Vías y obras, D. Mnguruza.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

(Núm. 2.412.)

(A.—372.)

## Diputación provincial

Sesión de 15 de Enero de 1916.

(CONCLUSIÓN)

El señor Gobernador civil: No me equivocaba al invitaros a hacer una sucinta relación de las aspiraciones de aquello que sentís, de lo que tenéis estudiado y de aquello a que aspiráis. Después de haber escuchado los discursos aquí pronunciados, me remito a la primera ocasión, que no dejaré transcurrir mucho tiempo sin que se presente, de encontrarme otra vez entre vosotros, y agradeciendo aquellos elogios inmerecidos, pero muy agradecidos, que he oído aquí para mi persona, voy a sintetizar las aspiraciones formuladas. Nuestro lema es aumentar los recursos económicos de la Diputación provincial y disminuir, en cuanto de nosotros dependa, los gastos que pesan en el presupuesto provincial. Este es un lema que yo saco de aquí impreso en mi cerebro, que no olvidaré un solo momento, y todo lo que pueda conducir a este resultado, en lo que de mí dependa, lo encontrará resuelto esta digna Corporación.

Yo bien desearía poderos dedicar mi buena voluntad continuamente siempre que vosotros os reunierais; pero tenéis un digno Presidente, estoy unido a él en absoluto, cambio con él mis impresiones y asumo todas sus ideas diariamente, y al lado de vuestro digno Presidente está el Gobernador civil mientras sea éste el que os presida.

No se me olvidará nada de lo que aquí he oído. Vamos en la misma dirección; pero permitame el Sr. De Carlos que le diga que hay que levantar el corazón; hay que robustecer el crédito de la Diputación; es necesario dar a conocer toda la labor que está realizando. Yo, por eso, rindiendo justicia merecida a la Diputación provincial de Madrid, no con palabras que no responden a una convicción, sino después de haber observado la labor de la Diputación, digo que si en la conciencia nacional se duda de todos los organismos del Estado, de la Provincia y del Municipio, en algunas cosas debiendo dudarse, respecto de la Diputación de Madrid no debe dudarse nunca. Es necesario hacer comprender, por todos los medios, que estáis realizando una obra digna de aplauso, una obra de buena administración. Por eso yo he iniciado vuestra reivindicación y he procurado, como Gobernador civil, como persona que puede llegar a los Poderes públicos y puede aconsejar que se reconozca a la Diputación provincial todas las facultades, todas las representaciones y todo el prestigio que le corresponde, y por eso, convencido de que hacía un acto de justicia, en cuanto recibí una cantidad de los Poderes públicos para atender necesidades urgentes la puse en manos de la Diputación, cuya administración, cuya contabilidad, cuya honorabilidad ofrece la más absoluta garantía, y por eso cuando se trató de formar una Junta más, que creo que es un mal, cuando hay instituciones fundamentales que por el transcurso del tiempo tienen la garantía de la opinión pública, indiqué que era necesario que a aquella Junta perteneciese el Presidente de la Diputación en representación de la Corporación provincial.

Hay que dar a conocer la Diputación y su obra. Yo, que creo que con pequeño esfuerzo habríais podido aumentar las estancias del Hospital provincial, llevando a cabo un proyecto que ya existe, que es el de convertir las guardillas en salas, he querido

buscar esta ocasión para dirigirme a toda la provincia de Madrid, exponiendo esa necesidad, para dar pie a que Madrid, la provincia y toda España, se enteren de la labor benéfica, noble y caritativa que está realizando la Diputación provincial con su establecimiento hospitalario, en el cual se acoge a madrileños, a personas de la provincia, a enfermos de toda España y hasta de todas las naciones. Es un timbre de gloria para todos vosotros el poder decir que las censuras por la falta del cumplimiento estricto del Reglamento nacen de la necesidad de disponer de esas crujiás y hasta de colchones en el suelo, porque ésta es la manifestación más clara de los buenos sentimientos y del esfuerzo de la Diputación por todo lo que signifique socorrer al enfermo, y para esa obra de caridad requiero la intervención, el auxilio, las inspiraciones, el trabajo de todo el mundo, para que todo el mundo en el éxito pueda tener una debida y justa participación, y acudo a todos para que se interesen no tanto por las cantidades, sino por el número, porque entiendo que ésta debe ser la primera manifestación de reconocimiento de vuestra obra por toda la provincia de Madrid y el reconocimiento de toda España por lo que estáis haciendo.

Espero encontrar en vosotros una gestión activa, conociendo a las personas que en la provincia puedan promover esta suscripción, y ya habéis visto que es tal mi confianza en la gestión de esta Corporación, que indico que en la caja de la misma ingrese la suscripción, haciendo público la Diputación quienes contribuyan a esta obra, a que invito a toda la provincia de Madrid.

Termino como empecé: soy vuestro auxiliar. Todas esas manifestaciones de estimación y agradecimiento, que yo no merezco, las guardo para cuando vuelva aquí y me digáis si he interpretado bien vuestros deseos y si he cumplido mis ofrecimientos. Todas esas manifestaciones, que he oído con gusto, me alientan para la lucha, y tened siempre en cuenta que yo podré equivocarme; lo que yo no hago es dar largas a los asuntos, y en las resoluciones que adopto procuro sujetarme al cumplimiento de mi deber.

Os dejo entregados a vuestras labores y me despido hasta otro día.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

Reanudada la sesión, dióse cuenta de la excusa de asistencia del Sr. Mazzantini, con motivo del fallecimiento de un hermano político suyo, quedando la Diputación enterada de la ausencia con sentimiento por la causa que la produce.

Son aprobados los dictámenes proponiendo se eleve a definitivo la adjudicación provisional del suministro de material de cura, hecho a favor de D. Zacarías Homís y Castañó, sin protesta ni reclamación alguna, como firmante de la proposición más ventajosa, con la rebaja del 18 por 100 en los precios de relación.

Idem se intente segunda licitación para contratar el suministro de drogas y sustancias medicinales, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la primera, que fué declarada desierta por falta de licitadores.

La Diputación queda enterada de los oficios de los Directores del Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes participando que los artistas del teatro de la Zarzuela han remitido, con destino a los asilados, grandes cestos de juguetes, acordando dar las gracias a los donantes.

Son aprobados los siguientes dictámenes:

Que con cargo a «Imprevistos» se adquiere un objeto de arte, cuyo coste no exceda de 75 pesetas, como premio con destino al concurso nacional para pichones de la «Real Federación Colombófila Española», con el voto en contra de los Sres. Sanz, Fernández Morales, Zambrana, Fuentes y Arroyo.

Conceder 25 pesetas a la Asociación de Maestros de Madrid para la fiesta de «El Niño Descalzo», con el voto en contra de los Sres. Sanz, Arroyo, Zambrana y Fernández Morales.

Que por el Procurador de la Beneficencia, asistido del Letrado correspondiente, se recurra contra la Real orden de 6 de Diciembre último declarando que D. Justo Salgado tiene derecho a percibir el importe de varios suministros a los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Proponer, de conformidad con lo informado por el Negociado, la aprobación del acta de reconocimiento practicado en las obras para construcción de un pabellón destinado a ampliación de la enfermería del Asilo de las Mercedes, ejecutadas por el contratista D. Francisco González, y su recepción definitiva.

Idem, de conformidad con lo dictaminado por el Negociado, se declaren de carácter definitivo los ingresos interinos que disfrutan en el Asilo de las Mercedes las niñas Gloria y Natividad Luque Ramos, María y Nicasia Herranz Prieto, Gloria Tornero, Victoria Alonso, María de las Mercedes Alcocer y Almonacid, Lucía Peñalver Ibáñez, Rafaela Domínguez Vivaacos, Carmen Ruano Busquets, Amalia Cepeda Taracena, Modesta González Curucelaigui, Rosario Espada Rico, María de las Candelas de Hoyos Gutiérrez, Joaquina Olalla Cremades, Elisa González Barahona, Ambrosia Leonor Díaz Gómez, Juliana Berlanga Oter, Ana Ruiz, Ramona Díaz de la Senz, María del Carmen Aparicio Capoto, Santiago y Faustina Juliana Peinado Plaza, Rosario Morcillo, María y Lorenza de la Torre Laguna, Petra Espada Rico y María de los Dolores de Andrés Jimeno.

Idem id. id. que disfrutaban en el Hospicio los niños Angel López García, Tomás Bebia Cordero, Manuel López, Gregorio Guerrero Miguel, Emilio Vicente Lagunilla, Francisco Luciano Rodríguez, Juan y Ricardo Hidalgo Pareja, Manuel Borrel Gómez, Miguel García Pérez, Sebastián Cañada García, Félix Baltasar Rivera Mauricio, Santiago Adanero Marcos, Ricardo López García, Rafael Iglesias Martín y Rafael Casas Gómez.

Idem la aprobación de la subasta celebrada por la Dirección del Hospital provincial para la extracción del desperdicio de comidas durante el año de 1916, cuyo servicio se adjudicó, como mejor postor, en la cantidad de 175 pesetas, a D. Mariano Gilaram.

Reclamar de la Dirección del Hospicio, de conformidad con el informe del Negociado, copia del pliego de condiciones y actas formuladas con ocasión de la adjudicación del sobrante de comida, sebo, hueso y trapos, calzado y alpargatas del año 1916.

Que proceda prestar conformidad con el oficio de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes participando haberse celebrado la subasta para la extracción del sobrante de comidas durante el año de 1916, adjudicando el servicio a D. Pablo Zaragoza en la suma de 63,76 pesetas mensuales, y el de sebo y hueso a D. Mariano Plaza, al precio de 0,60 y 0,07 pesetas kilo, respectivamente.

Idem id. declarar de carácter definitivo el ingreso interino que disfrutaban en el Hospicio los niños Juan Roldán Parra, Ladislao y Antonio García Caballero, Julián Díez Grau, Remigio y Francisco Higuera Nové, Joaquín García Martín, Gregorio y Luciano Martínez González, Angel Alonso Lozano, Luis y Joaquín Heras Jiménez, Antonio Gutiérrez Morán, Sacramento de la Fuente, Luis Rivera Manrique, Jerónimo de la Casa, José Jiménez Caballero, Justo y Antonio Egea y Perellón, José y Miguel Basante Escolante, Salustiano y Rufino Gallego Salgado, Juan de Dios Félix Narros, Manuel García Alonso, Luis Rocaberti, José Sánchez Ortiz, Pedro Vicente Izquierdo, Miguel Alía Pérez, Adolfo Luque, Eugenio Perea Rafael, Alfonso Cabaldón García, Benigno Sánchez Puchol, Pedro Martínez Calvo, Jenaro Martínez Barrio, Mariano Fernández Cao, Antonio Martínez Saavedra y Angel Forenda Ortega, toda vez que reúnen los requisitos reglamentarios.

Idem la aprobación de la cuenta rendida por el Oficial D. Ramiro Mestre, por conducción de dementes al Manicomio de Valladolid, cuyo importe asciende a la cantidad de 395,95 pesetas.

Idem id. del acta de subasta para la contratación del servicio de extracción de comidas sobrantes del Hospital de San Juan de Dios, adjudicando el servicio, durante el presente año, a D. Isaías García.

Que procede declarar de carácter definitivo el ingreso interino que disfrutaban en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes las niñas Pilar Pérez, María Rodríguez García, Pilar Sales, Josefina Martín, Teresa López, María Mate, Vicenta y Cándida Esteban, Crescencia Muñoz, María Iriarte, María Salvador, Joaquina y María Rodríguez Santiago, Antonia Romero García, Pilar Alda Avendaño, Amalia Moreno, Victoria Isabel Sierra, Evarista Pérez, Vicenta Albiol, Daniela Pazos, Elena Arjes, Aurora Somolinos, Rosa Hidalgo, Carmen García Henry, Teresa y María Martínez Piquer, María y Felipa Moreno, Bernarda María Teresa Fernández Díaz, Julia Eladia Ventura Arroyo, Lucía Portela Ortega.

Declarar de abono, a favor de la colegiala que fué de la Paz doña Bárbara Rubio, el dote de 375 pesetas que la corresponde.

Varios señores Diputados piden quede sobre la mesa el dictamen proponiendo, en vista del oficio del Arquitecto Jefe y del dictamen emitido por el Letrado Sr. Olóza, como consecuencia del acuerdo adoptado por la Diputación en 21 del pasado mes en el expediente de compraventa de la casa número 2 de la calle de Fomento:

1.º Limitar la reclamación a la rebaja de una cantidad del precio convenido, proporcional a la disminución de vida y uso de la finca por consecuencia del demérito que supone el vicio oculto del engatillado.

2.º Invitar al vendedor, señor Marqués de Montegudo, a que la anterior cuestión, o sea la fijación del tanto a rebajar del precio concertado, se someta a la decisión de peritos designados por ambas partes, cuyas diferencias habrían de ser resueltas por un Arquitecto designado a la suerte, entre los seis que por mitad propusieron las partes, y cuyos honorarios también se pagarían por mitad.

3.º Que en caso de aceptar el vendedor el Letrado Sr. Olóza, de acuerdo con el del Marqués, propongan las solemnidades que se han de cumplir para que la solución del asunto sea definitiva; y

4.º Que de no aceptar el vendedor, se formule, por el Procurador Sr. Morales,

asistido del Letrado Sr. Olózaga, la correspondiente demanda de mayor cuantía, para reclamar las 55.000 pesetas en que los Arquitectos provinciales aprecian el demérito.

El Sr. Sanz dice que está conforme con que quede sobre la mesa este dictamen, siempre que no se siga perjuicio.

El señor Presidente manifiesta que conviene resolverlo cuanto antes; pero que no ha de seguirse perjuicio porque quede sobre la mesa, puesto que restan aún bastantes días para entablar la demanda, si a ello hubiere lugar.

Se acuerda quede sobre la mesa.

El Sr. De Carlos pide queden sobre la mesa los dictámenes de la Comisión de Fomento referentes a pago de obras, por entender que no es legal estando en ejercicio un presupuesto pagar con cargo al anterior todo lo que haya quedado pendiente.

El señor Presidente dice que se trata sólo de la aprobación de la liquidación, no del pago.

El Sr. De Carlos, en vista de estas manifestaciones, retira su petición de que queden sobre la mesa los dictámenes de la Comisión de Fomento.

Se aprueban los dictámenes proponiendo: Aprobar la liquidación de obras de acopio de piedra de la carretera de Ciempozuelos a Griñón, y declarar de abono la cantidad de 133,96 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Miguel Castro.

Idem íd. íd. de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, y declarar de abono la cantidad de 345,29 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Miguel Castro.

Idem íd. íd. de la carretera de Chinchón, por Villaconejos, al Embocador; de la de Chinchón, por Morata, a Perales; Chinchóna Valdelaguna y Villarejod e Salvanés a Brea, y declarar de abono la cantidad de 269,10 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Miguel Castro.

Idem íd. íd. del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, declarando de abono la cantidad de 99,77 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Miguel Castro.

Idem íd. íd. del camino vecinal de Madrid Hortaleza a Canillas, declarando de abono la cantidad de 829,70 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Gonzalo Sanz.

Idem íd. íd. de la carretera de la general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Loeches, por Pozuelo del Rey, a Torres, declarando de abono la cantidad de 261,97 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Eulogio González.

Idem íd. íd. de la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetros del 1 al 15), declarando de abono la cantidad de 609,50 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Angel Gómez.

Idem íd. íd. de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, declarando de abono la cantidad de 491,40 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Crispulo García.

Idem íd. íd. de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, declarando de abono la cantidad de 107,25 pesetas, saldo que resulta a favor del contratista D. Miguel Castro.

Contestar a la comunicación de la Dirección general de Agricultura que la Corporación no tiene en su presupuesto autorización alguna para extinción de langosta (plagas del campo), y cuya atención es eventual y voluntaria.

Idem íd. íd. que esta Corporación no ha consignado en sus presupuestos cantidad alguna para la plaga filoxérica, porque no se han proporcionado nunca a esta Diputación los datos relativos a la existencia de dicha plaga, ni facilitado por dicha Dirección el procedimiento para su exacción, y por tanto no existe cantidad alguna depositada en el Banco de España a disposición del Consejo provincial.

Aprobar la certificación de obra ejecutada durante los meses de Octubre y Noviembre últimos por D. Salomón Tercero, como contratista de las obras del camino vecinal de la estación de Robledo de Chavela al Real Sitio de San Lorenzo, y cuyo importe asciende a 8.017,62 pesetas.

Aprobar la nómina de indemnizaciones de salida a los funcionarios del Cuerpo facultativo de carreteras, durante el mes de Noviembre próximo pasado, y cuyo importe asciende a 321,30 pesetas.

Idem íd. íd. íd. íd., durante el mes de Diciembre próximo pasado, y cuyo importe asciende a 303,15 pesetas.

Tener en cuenta para los próximos años la petición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en solicitud de que se aumente la cantidad de piedra para la carretera de este pueblo a la general de Extremadura.

Proponer quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Cortador de carnes del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes D. José Asenjo.

Idem íd. del nombramiento interino hecho por los señores Diputados Visitadores de Cortador de carnes del mencionado Asilo a favor de D. Fernando Pérez Méndez, en la vacante producida.

Desestimar la instancia de D. Angel Blain Carrasco solicitando ser nombrado Alumno interno interino de la Beneficencia provincial.

Idem, de conformidad con la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones, nombrar Farmacéutico de guardia de la Beneficencia provincial con el haber anual de 2.000 pesetas a D. Félix de Guinea y López, que ha obtenido mayor número de puntos en la suma total de los cinco ejercicios de la convocatoria.

Idem quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico dando cuenta de la dimisión presentada por D. Francisco Polo del cargo de Vocal del Tribunal de exámenes para Alumnos internos supernumerarios de la Beneficencia, y nombrando en su lugar al Suplente D. Gregorio Merañón.

Idem, de conformidad con el Negociado, dar de baja a los siguientes Alumnos internos, por las causas que se indican: D. Andrés Alcaraz, D. Juan Clímaco Díaz y don Marcelo Bernabeu, por incumplimiento del artículo 60 del Reglamento; D. Carlos España, D. José Maldonado, D. Nicanor Rojas, D. Francisco Irañeta, D. José Luis Espinosa, D. Raul Montaud, D. Alfonso Cerveró, D. Juan Muñoz Navarro, D. Gonzalo Torres Benet, D. Clemente García Luquero, D. Ubaldo Gastaminza y D. Fernando Germán Bastón, que han presentado sus dimisiones por haber terminado la carrera; D. Andrés Prendes, D. José García Castañeda y D. Ubaldo González Vicente, que por distintas causas han presentado la dimisión, y que de conformidad con lo solicitado se conceda un año de prórroga en el servicio a los Sres. D. Agustín Reynals, D. José María Llopis y D. Miguel García Muñoz.

Quedan sobre la mesa los dictámenes

proponiendo que se deduzca de los haberes de varios Profesores de la Beneficencia provincial el importe de los días de exceso en las licencias que les fueron concedidas en el año próximo pasado.

Conceder 500 pesetas, también con cargo a «Imprevistos» y por una sola vez, a la «Colonia de la Prensa» en concepto de ayuda a los fines de progreso material y embellecimiento que realiza esta Sociedad.

Traslado a favor de doña Angela Bravo y Bravo, huérfana del Profesor de la Beneficencia provincial D. Antonio Bravo, de la pensión vitalicia que disfrutó en vida su difunta madre, doña Josefa Bravo y Coronado.

Expediente relativo al arreglo de la plantilla del Cuerpo administrativo provincial, y convocatoria de exámenes para cubrir plazas del mismo.

Proponer, en vista del informe del Jefe del Laboratorio provincial, se imponga la multa de 200 pesetas al actual contratista del suministro de leche al Hospital de San Juan de Dios, por las malas condiciones que reúne este artículo.

Proponer, de conformidad con el informe del Negociado, desestimar las instancias en solicitud de alojamiento, en el domicilio de los interesados de acogidos del Hospicio, formuladas por D. Aniceto López Martínez, D. Feliciano Cediel Benito y D. Mariano García Martínez, y accediendo a igual petición de D. Eusebio Serrano, D. Vicente Pérez de la Cava, D. Julián Belinchón García, D. Doroteo López Marín, D. Pablo Ruiz Cano, D. Manuel Bohome e Infantes, D. Laureano Pulgarón Sedó, D. Cesáreo Fernández Cano, D. Clemente Gil Sotoca y D. Rufo Salamanca Brea.

Proponiendo la separación del Maestro Carpintero D. Toribio Pérez García, quien abusando de la confianza del Profesor Jefe de las escuelas, que ideó la construcción de un pupitre plegable, cuyo modelo le entregó para su confección, y que el carpintero Sr. Pérez cedió a otra persona que le facilitó los medios económicos para conseguir una patente de invención a nombre del referido Sr. Pérez.

Idem desestimar la instancia de D. Carlos Puente y Sánchez, que solicitaba ser nombrado Farmacéutico de guardia supernumerario, con opción a ocupar la primer vacante que se produzca.

Idem íd. íd. de D. Sergio Caballero Villaldea, que solicitaba también ser nombrado Farmacéutico de guardia supernumerario y con derecho a obtener la propiedad al ocurrir vacante.

Idem se acceda a la instancia presentada por D. Vicente de Piniés, acordando sea éste reintegrado en el cargo de Letrado de la Asesoría provincial, cuando haya vacante, y ocupando en el Escalafón de dicho Cuerpo el lugar que le corresponda; que en cuanto a los servicios profesionales que ofrece para antes de su reingreso en el cargo, se aceptarán cuando sean necesarios, agradeciéndolos en lo mucho que representan, pero sin que puedan ser remunerados en forma alguna.

Idem se acceda a lo solicitado por el Portero Mayor D. Manuel Gil Sanz, reconociéndole los servicios prestados a la Corporación desde 17 de Febrero de 1875, para que le sirvan de abono en sus derechos pasivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Gobernador Presidente, F. Merino Vi-

llarino.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios: Pablo de Bergia, Angel López.

## La Regeneradora

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras y en la base sexta de los estatutos de esta Sociedad, después de hechos sin resultado los requerimientos oportunos, la Junta directiva de la misma ha acordado declarar amortizadas y fuera de circulación, por falta de pago de dividendos pasivos, las acciones siguientes: las números 218-219 y cuartos 3.º y 4.º de la 217, que pertenecían a Don Marcelino Cuartero; la 150, a Don Manuel Cobo, y la 311, a Don Eduardo García Goyena.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,  
Liviaio Stuyck.

El Secretario,  
Domingo Paramés.  
(A.—374.)

## JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO

DE  
AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Doña Luisa González Fernández ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el desposeimiento de los valores siguientes:

Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 de la serie E, número 21.505, de pesetas nominales 25.000.

Madrid, diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.

P. El Síndico Presidente,  
Firmado.

Por el interesado,  
Francisco del Prado.

P. El Secretario,  
Joaquín Ruiz.  
(A.—373.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos de tramitación sumarisima, con arreglo al artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de Don Angel González Herráiz, contra Don Emilio de Vera y Azpiroz, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Julio próximo, a las once de su mañana, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de su tasación, las siguientes fincas:

Primera.—Un hotel de nueva construcción, y sólo de planta baja, situado en la Villa de Pinto y partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, al sitio de la Tenería y calle de Santiago, hoy de Eduardo Meris, antes camino viejo de Madrid,

sin número; tiene una superficie de 803 metros y 94 decímetros cuadrados, en los cuales 199 con 90 ocupa lo edificado, y el resto está destinado a jardín, en el que existen 68 árboles entre frutales y de sombra, un pozo de agua potable y otros dos negros.

**Segunda.**—Un huerto sito en la expresada Villa de Pinto, y sitio de la Tenería, en el camino viejo de Madrid, cuya superficie es de 7.707 metros 44 decímetros cuadrados, cercado de mampostería, verja de hierro, con algunas edificaciones, con cimentación para la construcción de un hotel, hoy completamente terminado; y

**Tercera.**—Una tierra en el citado término de Pinto, al pago de la Tenería, de caber tres celemines, y cuyos linderos se señalan en la escritura de préstamo; tasados: el primero, en 25.000 pesetas; el segundo 30.000, y la tierra, en 4.000; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; siendo el citado tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Enrique Robles.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(A.—369.)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha quince de los corrientes mes y año, en los autos seguidos a virtud de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador Don Victorino Sanz e Imaz, en nombre y representación de Don Benjamín Acevedo y García y Don Fructuoso y Don José García Garmilla, contra Don José Pérez Abad, Doña Mercedes, Doña María Cruz Pérez García y Don Antonio José Pérez García, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta y seis mil pesetas, se secan a la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo convenido en la escritura de préstamo, o sea el de noventa mil pesetas, la siguiente:

La casa situada en término de esta Corte al punto que llaman Glorieta de los Cuatro Caminos, en la carretera

de Francia, calle de los Artistas, número tres.

El solar que ocupa tiene la forma de un trapecio de cuatro líneas rectas.

La primera, al Sur, tiene cincuenta y nueve pies castellanos, y es la fachada a la calle de los Artistas, número tres.

La segunda, al Este, tiene setenta y ocho pies, y linda con propiedad de Don Mariano Hernández, constituyendo la medianería izquierda.

La tercera, al Oeste, mide noventa pies; constituye la medianería derecha, forma con la fachada ángulo de noventa grados y seis minutos, y linda con propiedad de Don Juan N.º.

Y la cuarta, o testero, al Norte, tiene sesenta y tres pies y linda con solares del señor Marqués de Villapadierna.

Las expresadas líneas encierran una superficie de cinco mil cincuenta pies, equivalentes a trescientos noventa y dos metros seis centímetros cuadrados, sobre los que se ha construido la casa, que consta de planta baja, cuya distribución es de dos crujías a la calle y una alrededor de las medianerías con su patio central, teniendo en las primeras dos cuartos bajos exteriores y muro en los interiores.

Y se hace saber que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor o tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el total importe de dicho tipo; que se entenderá que todo licitador acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los cuales quedarán subsistentes, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que tanto los autos como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Madrid, a quince de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

El señor Juez,  
J. Opell.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(A.—371.)

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito de Hospicio de esta Corte, con fecha ocho de los corrientes mes y año, en los autos seguidos a instancia de Don Isidoro Lanchares Luño, hoy su viuda y heredera Doña María García Sánchez, a quien representa el Procurador Don Tomás Acevedo y Martín, contra Don Prudencio de Igartúa y Menéndez Santa Cruz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por terce-

ra y última vez, y sin sujeción a tipo, las líneas siguientes:

**Primera.**—Una participación de ocho mil novecientos catorce pesetas veintinueve céntimos, pro indiviso con los demás partícipes en el valor de cuarenta mil pesetas dado a la casa situada en esta Corte, y su calle de Ponce de León, señalada con el número cuatro moderno, sin denominación de manzana, correspondiendo a la sección segunda del Registro de la Propiedad del distrito del Norte. Linda: por su fachada, con la calle de Ponce de León; por la medianería izquierda, con la casa número seis de la referida calle de Ponce de León, y por la medianería del testero, con la casa número tres de la calle de las Virtudes. Mide su fachada trece metros veinticinco centímetros, equivalentes a cuarenta y siete pies cincuenta centésimas, la medianería derecha, que se encuentra con la fachada, bajo un ángulo agudo, consta de una recta cuya longitud es de diez y ocho metros, equivalentes a sesenta y cuatro pies cuarenta y cuatro centésimas; se encuentra ésta con la medianería del testero bajo un ángulo obtuso, que consta de una recta que mide trece metros veinticinco centímetros, equivalentes a cuarenta y siete pies cuarenta centésimas; la medianería izquierda que se encuentra con la fachada bajo un ángulo obtuso, consta de una recta que mide diez y ocho metros, equivalentes a sesenta y cuatro pies cuarenta y cuatro centésimas, y cierra el perímetro uniéndose a la medianería del testero, formando un ángulo agudo. Las referidas líneas limitan un espacio que medido geoméricamente comprende una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros, o sea dos mil novecientos noventa pies cincuenta y tres centésimas. Consta de sótano, piso bajo, principal y segundo interior; los sótanos comprenden toda la superficie de la finca, estando destinados a vivienda las dos crujías laterales interiores; la planta baja comprende portal, caja de escalera, dos habitaciones exteriores en las dos primeras crujías, y dos interiores en las laterales; la planta principal y segunda están divididas en cuatro habitaciones cada una, dos exteriores en las dos primeras crujías, y dos interiores en las laterales de la principal y todas interiores en la segunda.

**Segunda.**—Una séptima parte pro indiviso en las seis restantes de la casa situada en esta Corte, y su calle de Felipe III, antes de Bataneros, señalada con el número cinco antiguo, siete moderno, de la manzana ciento cincuenta y nueve, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente; tiene de línea por su fachada, veintitrés pies y tres cuartos; su medianería derecha entra en su fondo con veintisiete pies de línea; la de la izquierda mide otros veintisiete

pies y un cuarto lineales, y el testero, veinticinco pies y un octavo, cerrando un sitio de figura trapezoide, que medido geoméricamente comprende la superficie de seiscientos setenta y un pies y cinco octavos cuadrados, equivalentes a cincuenta y un metros treinta y dos decímetros también cuadrados, sobre los que se eleva la casa, que consta de sótanos, planta baja, principal, segundo, tercero y cuarto Linda: por su derecha, entrando en ella, con la casa número nueve, propia de los herederos de Don Manuel García; por la izquierda, con la número cinco, perteneciente a una obra pía que administra el cura párroco de Santa Cruz; por la espalda o testero, con la casa número treinta y nueve de la calle Mayor, de Don Manuel de Eguluz; y por su frente, con la calle de Felipe III.

Y se hace saber: que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de Julio próximo, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores que lo intenten, y en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de mil doscientas pesetas; que se entenderá que todo licitador acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, los cuales quedarán subsistentes, y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que tanto los autos, como la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Madrid, catorce de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

El señor Juez de primera instancia,  
J. Opell.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena.  
(A.—370)

#### Sección administrativa de Primera enseñanza

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 9 del actual, ha nombrado Maestro interino de Sección de la Escuela Nacional graduada del Hospicio de Madrid a Don Manuel Méndez García, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 12 de Junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 2.415.)